

REF. : DISPONE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA **RENE AGUILERA CARCAMO**.

DECRETO N° 11453 /

SAN ANTONIO, **09 DIC. 2015**

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1º) La Solicitud de contratación emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, autorizada con VºBº de Alcaldía y Dirección de Administración y finanzas; 2º) Reglamento N° 03/03.09.14 normas para la contratación de personas bajo la modalidad honorarios; 3º) Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 18.883, (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales); 4º) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1/09.05.2006 de Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, 5º) Decreto Alcaldicio N° 9325 de 06.12.2012; 6º) Decreto Alcaldicio N° 9694 de fecha 04.12.2013 y 7º) Decreto Alcaldicio N° 6884 de 29.12.2006 y 8º) Decreto Alcaldicio N° 802 de fecha 20.01.2014.

**D E C R E T O**

1.- Dispónese la contratación en calidad de Prestador de Servicios de **RENE ORLANDO AGUILERA CARCAMO**, Licenciado en Educación, CIN N° 9.438.125-8, domiciliado en Calle Napoles N° 525, Villa Italia, Comuna de San Antonio, para desempeñarse en el Proyecto "**Recuperación de Barrios Las Lomas**" con las siguientes funciones:

- Profesional del área Social. Desarrollo de productos. Gestión de la cartera de proyectos del plan de gestión social. Trabajo con el concejo vecinal de desarrollo. Coordinación con el Minvu, a contar del 1º de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive. Con una carga horaria de 44 horas semanales.

2.- El valor de los Servicios ascenderá a la suma de \$922.000.- (novecientos veintidós mil pesos) mensuales, impuesto incluido, que se pagarán con cargo a la Cuenta 114.05.11.012 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- El prestador de Servicios tendrá los derechos que el Reglamento que norma la contratación de Personas bajo la Modalidad de Honorarios señale, en concordancia con lo estipulado en su ficha de contratación, la cual forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

4.- El Departamento de Recursos Humanos procederá a redactar el Contrato respectivo y la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará la correcta ejecución de los Servicios contratados.

Anótese, comuníquese, y archívese.  
"FACULTAD DELEGADA"

**ALICIA NAVARRETE FARIAS**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

**CAROLINA PAVEZ CORNEJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

CPC/ ANF/ PAA/ DPTO. RECURSOS HUMANOS  
Distribución:  
- RR. HH. Interesado (Dideco)  
- Control - Pagos

- Secretaria  
- D.A.F.